

## CIRCULAR 31 DE 2010

(octubre 12)

Diario Oficial No. 47.862 de 14 de octubre de 2010

### DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

<Circular derogada por agotamiento del plazo o por transitoriedad por la Circular 16 de 2022>

24210-

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
De: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Asunto: Resolución 003190 del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, porcinos vivos y de material genético porcino.  
Fecha: Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2010

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por agotamiento del plazo definido en las disposiciones o por transitoriedad por la Circular 16 de 2022, 'Depuración circulares expedidas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo', publicada en el Diario Oficial No. 52.124 de 12 de agosto de 2022.

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– expidió la Resolución número **003190** del 4 de octubre de 2010, mediante la cual se prohíbe por el término de seis (6) meses, el ingreso de porcinos vivos y de material genético porcino, por presencia de Aujeszky, provenientes de Aquitania-Francia.

Así mismo, los trámites radicados ante el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, a la fecha de publicación de la citada resolución quedaron suspendidos por el mismo término, es decir, seis (6) meses.

La Resolución **003190** de 2010 rige a partir del 5 de octubre, fecha de su publicación en el *Diario Oficial* número 47853.

Cordialmente,

La Directora de Comercio Exterior (E.),

**FLOR MARÍA PINILLA POVEDA.**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
n.d.  
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

